	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	VERSION: 3
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	9 DE JULIO DE 2025
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
ORDENADOR DEL GASTO:	ANDRÉS FELIPE SEPULVEDA CRUZ
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE "VEHÍCULOS CAMIONETA TIPO PICK UP PARA LA ESTACION DE POLICIA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Artículo 311 de la Constitución Política consagra: "Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado, le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes de la república".

El ejercicio de la función administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de la administración a su cargo. Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas a estas al ente territorial municipal.

La Entidad Territorial debe observar y cumplir los fines del Estado conforme lo consagra el Artículo 2 de la Constitución Política "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

En desarrollo del principio de transparencia en la actividad contractual estipulado en el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 del 2015 se procede a realizar el presente estudio previo.

Conforme con el Decreto 399 de 2011 y la Ley 418 de 1997, prorrogada y adicionada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 y 1430 de 2010, 1738 de 2014 y 1941 de 2018, en todos los departamentos y municipios del país deben funcionar los fondos de seguridad y convivencia ciudadana con carácter de "fondo cuenta", cuyos recursos se distribuirán según las necesidades, de conformidad con los planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana, para la dotación, pie de fuerza, actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local.

generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

Esos fondos son administrados en articulación con la política y estrategia de seguridad y convivencia ciudadana que formule el Gobierno nacional y deberá ser aprobada por el respectivo comité territorial de orden público. Las actividades de seguridad y de orden público que se financien con estos Fondos serán cumplidas exclusivamente por la fuerza pública y los organismos de seguridad del estado.

Que la seguridad y convivencia ciudadana, así como la preservación del orden público son postulados y deberes constitucionales, a cargo del presidente de la República y los mandatarios territoriales y por lo mismo, quienes deben velar por los recursos de Fonseca y los Fonset, se destinen de manera adecuada y contribuyan de forma efectiva al cumplimiento de su objeto.

Que la seguridad es un valor fundamental para la coexistencia de las instituciones públicas y privadas, el ejercicio democrático de la deliberación y la representación política; importante es también para el desarrollo de las fuerzas productivas, del modelo económico y social; la seguridad permite la provisión de los bienes y servicios públicos del Estado para los ciudadanos y es en últimas la condición, para que se pueda poner en marcha cualquier proyecto de unidad, de progreso y mejoramiento de la calidad de vida de nuestros ciudadanos.

En la actualidad, las entidades territoriales tienen funciones primordiales en materia de Convivencia y Seguridad Ciudadana, por lo cual al implementar las estrategias y políticas requieren consolidar herramientas de planificación que faciliten la construcción e implementación de ambientes seguros y territorios de paz; de forma tal que dinamicen el desarrollo social, económico y cultural de un municipio.

Los planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana (PISCC), creados a partir de la Ley 62 de 1993, son el principal instrumento de planeación en materia de seguridad y convivencia ciudadana y constituyen, en el contexto actual, un instrumento mediante el cual se puede implementar la Política Nacional de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana (PNSSC) en los municipios y departamentos de Colombia.

Que el Municipio de Cartago, a través de La Secretaría De Gobierno Seguridad Y Convivencia desarrolla proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal "MÁS PROGRESO, MEJOR FUTURO 2024 - 2027" en el sector Gobierno Territorial; en el producto: servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana, y el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC, cuyo objetivo específico es atender los fenómenos sociales y de criminalidad en materia de seguridad y convivencia, buscando consolidar la tranquilidad de la población de Cartago.

Que la convivencia es un objetivo superior, a partir de ella se generan las condiciones para el ejercicio responsable de la libertad, el respeto por la dignidad y los derechos además existe una relación intrínseca entre convivencia y seguridad ciudadana para evitar comportamientos contrarios a la convivencia y generar cultura de legalidad y valores democráticos, como la manera más efectiva de prevenir los delitos y proteger los ciudadanos.

La seguridad ciudadana consiste en la protección y consolidación de un núcleo básico de derechos, incluidos el derecho a la vida, el respeto a la integridad física y material de la persona, y su derecho a tener una vida digna.

Esta concepción está centrada en el bienestar de las personas y considera que la provisión de seguridad ciudadana es un requisito indispensable para su desarrollo humano. En este sentido,



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [3]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	VERSION: 3
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

la seguridad ciudadana trasciende la concepción tradicional de la acción encaminada a lograr una reducción de los índices de delitos y violencias.

Ésta debe ser el resultado de un esfuerzo interinstitucional que consolide una estrategia integral. Esta integralidad debe abarcar múltiples dimensiones de la vida en comunidad, entre ellas la mejora de la calidad de vida de las comunidades, la acción corresponsable de los ciudadanos para la prevención del delito y la violencia; un servicio de justicia accesible, ágil y eficaz; una educación cimentada en la convivencia pacífica, el respeto a la ley, la tolerancia y el fortalecimiento del tejido social.

Las políticas públicas en materia de seguridad tienen la obligación de priorizar los aspectos preventivos, y hay que hacer uso de las medidas alternativas a las sanciones, de naturaleza reeducadora, en aquellos casos en que la norma lo posibilite. Queremos mantener la seguridad de todos los ciudadanos de Cartago Valle del Cauca, con plena garantía y protección de sus derechos fundamentales.

La Seguridad y Convivencia Ciudadana, así como la preservación del orden público son prioridades nacionales y, es deber del Gobierno Nacional, en coordinación con las autoridades territoriales, velar porque los recursos del Fonseca y el Fonset se asignen de manera adecuada, y contribuyan de manera efectiva al mejoramiento de la seguridad y la convivencia ciudadana y a la recuperación del orden público.

Aunado a lo anterior, el municipio de Cartago busca contribuir en la seguridad ciudadana por medio de la compra de dos camionetas tipo Pick Up 4x4 para la Policía Nación del Municipio Cartago - Valle del Cauca, con el fin de fortalecer la prestación del servicio de policía, de justicia y seguridad ciudadana como apoyo de las investigaciones priorizadas de homicidio, delito sexuales, violencia intrafamiliar y la atención y reacción inmediata y demás delitos que se puedan presentar en nuestro municipio, de tal forma que permita garantizar y optimizar los medios para realizar una investigación criminal robusta, al igual que una inteligencia eficaz y eficiente a través del fortalecimiento de las capacidades operacionales, es decir, financiar y dotar con elementos necesarios que permitan optimizar las capacidades operacionales de los organismos de seguridad, haciendo posible que se logre una transformación de entornos en nuestro territorio.

Este proyecto fue aprobado en el noveno comité territorial de orden público (Acta No. 2) del municipio de Cartago, del 19 de febrero de 2025, él se encuentra enmarcado dentro del plan de desarrollo del municipio, así como en el cumplimiento del Plan Integral de Seguridad y Convivencia PISCC, toda vez que contribuye a garantizar una mejora significativa en la calidad de vida de los habitantes en materia de seguridad y convivencia.

Con ello se fortalecerá el servicio de policía en el municipio Cartago, dirigido a anticipar las amenazas a la seguridad ciudadana, así como para comprender y garantizar los riesgos sociales y situacionales en cada contexto y contribuir en el despliegue operacional de la policía Nacional, concentrándose en la profesionalización del servicio de vigilancia policial, la gestión del conocimiento y la incorporación de nuevas tecnologías, innovaciones orientadas a fortalecer y dar la mayor importancia a la policía de vigilancia, al policía de la calle y a la investigación criminal.

Así las cosas, la Alcaldía Municipal de Cartago, Valle del Cauca, con el propósito de cumplir sus funciones y actividades propuestas, requiere, en el marco de un ágil proceso de selección, escoger al proponente que presente la mejor oferta económica, según las condiciones técnicas descritas punto 5 (Especificaciones técnicas).

¿CÓMO SE IDENTIFICAN LOS BIENES Y/O SERVICIOS DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SI | X | NO | |

4. OBJETO

ADQUISICIÓN DE "VEHÍCULOS CAMIONETA TIPO PICK UP PARA LA ESTACION DE POLICIA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

DENOMINACION DE BIEN O SERVICIO
ADQUISICIÓN DE "VEHÍCULOS CAMIONETA TIPO PICK UP PARA LA ESTACION DE POLICIA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO

Especificación	1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	
	Gasolina	DIESEL
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega	
Cilindraje (comercial)	Mínimo dos mil trescientos (2300) CC	
Potencia	Mínimo ciento cincuenta y ocho (158) hp.	Mínimo ciento treinta (130) hp.
Tipo	Camioneta de cabina sencilla, o cabina y media o doble cabina, con platón o chasis	
Transmisión	Mecánica o automática, mínimo cinco velocidades y reversa	
Capacidad de carga	Mínimo 820 Kilogramos	
Traacción	Cuatro por cuatro (4x4)	
Sistema eléctrico	El sistema generador de corriente debe soportar todos los sistemas eléctricos cuando estén funcionando	
Sistema de alimentación	Inyección electrónica o Common rail	
Encendido	Electrónico	
Dirección	Lado izquierdo Hidráulica o electrohidráulica progresiva o eléctrica progresiva	
Suspensión	La suspensión delantera y trasera puede contar con una o más de las siguientes funciones:	
	Delantera:	
	<ul style="list-style-type: none"> - Independiente con espirales y barra estabilizadora o Independiente de doble horquilla y eje largo, o - Independiente con doble horquilla, muelle helicoidal sobre amortiguador telescópico y barra estabilizadora, o - Independiente doble barra oscilante más barra de torsión, o - Eje rígido con resortes helicoidales y amortiguadores telescópicos. 	
Frenos	Trasera	
	<ul style="list-style-type: none"> - Eje Rígido con ballestas, o - Multibrazo con eje rígido, muelle helicoidal con amortiguador telescópico y barra estabilizadora, o - Eje rígido, resortes de ballesta, amortiguadores telescópicos 	
	Frenos delanteros: discos ventilados o discos sólidos, Frenos traseros: discos ventilados, o discos sólidos, o tambor	
Luces	Con sistema ABS (Sistema de frenos antibloqueo) y/o EBD (Distribución de la fuerza de frenado electrónica) y/o BA (Asistencia al frenado de emergencia)	
Llantas y rines	Las contempladas en el reglamento del Ministerio de Transporte	
Capacidad del tanque de combustible	Cinco (5) llantas con su respectivo rin el cual debe ser mínimo de 16" (pulgadas), homologadas por el Ministerio de Transporte, llanta de repuesto igual a las ofertadas, con su respectivo alojamiento	
Silletería	Mínimo 19 galones con tapa exterior.	
Material de la cojinería	Asientos delanteros individuales con ajuste deslizando, reclinables	
	C cuero o tela	

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA CAMIONETA PICK UP

Carrocería	Cabina sencilla o cabina y media, dos puertas con platón o chasis Doble cabina: cuatro puertas con platón o chasis
Recubrimiento del platón	Con recubrimiento en material polimérico para protección contra humedad, con desaque.
Seguridad pasiva	<ul style="list-style-type: none"> - Mínimo seis Airbag (2 frontales conductor y pasajero, 2 laterales y 2 cortina) - Apoya cabezas asientos delanteros y traseros - 5 Cinturones de seguridad de 3 puntos retráctiles e inerciales/Delanteros con pretensores y limitadores de carga. - Indicador de uso de cinturón de seguridad asientos delanteros. - Cabina diseñada para absorción de impactos - Tercer Stop - Luces direccionales en retrovisores (opcional) - Faros antiniebla (Opcional) <p>Sistema Avanzado de Asistencia a la Conducción ADAS (opcional), el cual está conformado por:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Sistema de detección de fatiga 2. Alerta de cambio involuntario y de carril 3. Alerta de tráfico trasero cruzado o el reconocimiento de señales de tráfico 4. Mantenimiento activo en el carril 5. Detección de ángulo muerto
Control de emisiones	Conforme a lo requerido por el Ministerio del Medio Ambiente
Accesorios	<ul style="list-style-type: none"> - Aire acondicionado original de fábrica en cabina - Estribos de ascenso y descenso - Espejos laterales eléctricos - Radio AM/FM/USB/DVD y bluetooth con parlantes - Limpiabrisas delantero con desempañador - Luces de encendido y apagado automático (opcional) - Eleva vidrios eléctricos puertas delanteras y traseras - Película de seguridad en los vidrios - Alarma y bloqueo central para las puertas con alarma de llaves olvidadas - Apertura remota de tapa de combustible - Cámara de reversa y sensor de estacionamiento - Lámpara interna - Manijas interiores - Conector frontal de doce (12) voltios - Tablero de instrumentos - Dos (2) llaves de encendido - Alarma de cinturón - Luces exploradoras delanteras, luces traseras con luz media - Luces de Stop, direccionales y reversa, deben estar empotrados - Juego de tapetes de piso y demás elementos que son propios del vehículo para su funcionamiento

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA CAMIONETA PICK UP

Equipo de protección y seguridad	<p>El suministrado por el fabricante que como mínimo debe ofrecer lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 769 de 2002, que como mínimo debe tener lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Un gato con capacidad para elevar el vehículo. 2. Una cruceta. 3. Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello. Estas señales deberán colocarse a una distancia mínima de 30 metros adelante y atrás del vehículo. 4. Un extintor según norma técnica colombiana (NTC 1446). 5. Dos tacos para bloquear el vehículo. 6. Caja de herramientas básica que como mínimo deberá contener: alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas. 7. Llanta de repuesto. 8. Linterna. <p>Botiquín de primeros auxilios:</p> <p>Un botiquín de primeros auxilios. Debe contener como mínimo los siguientes elementos: Yodopovidona solución antiséptico bolsa (120ml), jabón, gasas, curas, venda elástica, micropore rollo, algodón paquete (25 gr), acetaminofén tabletas, mareol tabletas, sales de rehidratación oral, baja lenguas, suero fisiológico bolsa (250 ml), guantes de látex desechables, toallas higiénicas, tijeras y termómetro oral (según Resolución número 0001565 de 2014).</p>
Garantía técnica del vehículo	<p>Los vehículos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación técnica.</p> <p>El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos, y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte de la Policía Nacional.</p>
Del registro público de la propiedad industrial de la marca	<p>La marca del chasis que se oferte, deberá encontrarse inscrita dentro del Registro Público de la Propiedad Industrial ante la Superintendencia de Industria y Comercio, con una antelación mínima de 25 años contados a partir del cierre del proceso. Para lo cual el oferente adjuntará documento de la Superintendencia de Industria y Comercio en el cual se pueda evidenciar el tiempo de inscripción.</p>

2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES

Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán formularse con la oferta. Cuando a juicio de la Policía Nacional, se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, esta podrá requerirlos, el no presentarlos dentro del plazo requerido dará lugar al rechazo de la oferta.

ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
Información técnica detallada	La ficha técnica del fabricante debe especificar claramente: potencia máxima, torque máximo, cilindrada, capacidad de carga y accesorios ofrecidos.

D



**MUNICIPIO DE CARTAGO
VALLE DEL CAUCA
Nit. 891.900.493.2**

PAGINA [7]

CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36

VERSION: 3

Fecha Aprobación:
07/02/2023

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA CAMIONETA PICK UP	
Mantenimiento preventivo (Postventa) incluido en el costo del vehículo	<p>Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo para los automotores, sin costo adicional para la Policía Nacional incluyendo repuestos, insumos y mano de obra. Sin embargo, si la contratación es realizada por medio del Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, se deberá cumplir con lo estipulado en el mismo; si la contratación no se realiza con el Acuerdo Marco de Precios, el oferente deberá cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador del vehículo, fabricante o representante de la marca en el país, de acuerdo con el kilometraje hasta 50 000 km, para lo cual deberá informar por escrito las rutinas de mantenimiento establecidas por el fabricante incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios. Igualmente, deberá tener en cuenta actividades como: centrado de rines, sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante para su adecuada manutención.</p>
Infraestructura del servicio postventa	<p>El proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas. Se debe anejar documento suscrito por el representante legal del ensamblador, o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados por la marca fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, que puedan prestar los servicios de mantenimiento y postventa a nivel nacional.</p> <p>La información debe incluir</p> <ol style="list-style-type: none"> Razón social Nombre del representante legal Ubicación, dirección, teléfono y/o correo electrónico. <p>Además se debe garantizar el mantenimiento como mínimo en las siguientes ciudades:</p> <p>Leticia, Medellín, Arauca, Barranquilla, Cartagena, Tunja, Manizales, Florencia, Yopal, Popayán, Valledupar, Quibdó, Montería, Bogotá, Puerto Inírida, San José del Guaviare, Neiva, Rohacha, Santa Marta, Villavicencio, Pasto, Cúcuta, Mocoa, Armenia, Pereira, San Andrés, Bucaramanga, Sincelejo, Ibagué, Cali, Mitú, Puerto Carneño, Apartadó, Barrancabermeja y Buenaventura.</p> <p>En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la Policía Nacional lo requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la Policía Nacional.</p> <p>En todo caso la responsabilidad por el servicio en estos talleres ante la Policía Nacional es exclusiva del adjudicatario, sin que se pueda manifestar como eximente de responsabilidad el hecho de su subcontratista.</p>
Garantía del servicio postventa	<p>Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.</p>
Material de consulta (incluido en el costo del vehículo)	<p>En el momento de la entrega del automotor el contratista deberá suministrar un manual para el usuario y un manual para el mantenimiento preventivo, se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario - preventivo).</p>
Capacitación (incluido en el costo del vehículo)	<p>El oferente efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos del vehículo, seguridad vial y conducción a la defensiva con una intensidad horaria de mínimo 8 horas.</p>
Lugar de entrega	<p>Los vehículos deberán ser entregados en los lugares que se determine contractualmente.</p>

3. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA

ESPECIFICACION TÉCNICA CAMIONETA PICKUP

Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los vehículos, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las condiciones o aspectos establecidos en el siguiente cuadro. El oferente debe certificar en su oferta que conoce y acepta dichas condiciones.

DESCRIPCIÓN

El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega.
El vehículo debe ser entregado con el pago de la tarjeta TIE (tarjeta de identificación electrónica) para la exención de peajes. Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique.
El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.
A manera de información se deberá adjuntar ficha técnica original del vehículo ofrecido en el momento de la oferta.
Al momento de la entrega del vehículo los tanques de combustible deben estar a máxima capacidad.

4. CONSIDERACIONES NORMATIVAS

Para la aplicación de las siguientes normas debe utilizarse la actualización que esté vigente al momento de la verificación de los requisitos. En caso que exista alguna inconsistencia o novedad en su aplicación esta debe ser consultada con el supervisor del contrato o la unidad contratante.

- Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones"
- Resolución número 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte "por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito"
- Resolución número 06676 del 24 de diciembre de 2018 "Reglamento de uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional"
- Resolución número 910 de 05 de junio de 2008 "por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el artículo 51 del decreto 948 de 1995 y se adoptan otras disposiciones"
- Resolución número 536 de 2019, por la cual se definen los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento, debe contener la información al público para los vehículos nuevos que se vendan en el país, la que deben llevar los manuales de propietario y se dictan otras disposiciones.
- Resolución No. 05584 del 27 de diciembre de 2019 "Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia"

5. GLOSARIO

DEFINICIONES

Accesorios	Que depende de lo principal o se le une por accidente. Tomado de DINA
Ficha técnica	Es una herramienta con la que se cuenta para informar las características técnicas de un producto
Modelo	Es el año de fabricación del vehículo que determina el fabricante
Post Venta	Periodo posterior a la venta de un producto, en el que el vendedor o el fabricante garantizan ciertos servicios, especialmente la reparación. Tomado de DINA
Vehículo	Medio de transporte de personas o cosas. Tomado de DINA
Cilindrada	Denominación que se le da a la suma del volumen cilíndrico de todos los cilindros de un motor alternativo
Potencia	Cantidad de energía producida o consumida por unidad de tiempo. Tomado de DINA

ELABORAN LA ESPECIFICACIÓN:

Elaboró

Revisó y Aprobó

Nota: Ficha entregada en Comité de Orden Público por la Policía Nacional.

6. ANALISIS DEL SECTOR

El objeto de contratación se ubica en dos sectores de la economía, el sector manufacturero y sector automotriz.

El sector manufacturero en Colombia presentó un crecimiento del 2,0% en la producción real durante el mes de julio de 2024, comparado con el mismo periodo del año anterior, según los datos revelados por la Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET) del DANE. A pesar de este avance en la producción, las ventas reales aumentaron solo un 0,7%, y el personal ocupado en la industria experimentó una disminución del 0,9%.

Estos resultados destacan la resiliencia del sector manufacturero en un contexto económico que sigue enfrentando desafíos, especialmente en cuanto a la generación de empleo. La caída en la ocupación podría estar relacionada con una serie de factores, entre ellos la automatización y la

www.cartago.gov.co
Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia
gobierno@cartago.gov.co
Calle 8 No 6 – 52, CAM, Segundo piso
Código Postal: 762021



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [9]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	VERSION: 3
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

digitalización de procesos industriales, así como los esfuerzos de las empresas por reducir costos operativos.

Variación en la producción y el empleo en el sector manufacturero en Colombia

Detalles de la variación en el sector manufacturero

Durante el mes de julio de 2024, 22 de las 39 actividades industriales evaluadas por la encuesta registraron incrementos en la producción, sumando un total de 4,0 puntos porcentuales al crecimiento general. Sin embargo, 17 subsectores presentaron contracciones, que restaron 2,0 puntos porcentuales a la variación total, evidenciando un comportamiento dispar dentro del sector industrial.

En cuanto a las ventas, el aumento fue más moderado, con un crecimiento anual de 0,7%, mientras que el empleo manufacturero cayó un 0,9%. La variación del empleo refleja una tendencia preocupante que ha venido manifestándose en los últimos meses, con un decrecimiento sostenido en la contratación de personal dentro del sector.

A nivel territorial, el comportamiento de la industria manufacturera también mostró diferencias notables. De los 14 departamentos evaluados, 10 registraron aumentos en la producción, destacándose Córdoba con un incremento significativo del 36,5%. Sin embargo, otros departamentos, como Atlántico y Cauca, presentaron variaciones negativas, contribuyendo a la desaceleración del crecimiento industrial nacional.

En términos de contribución al crecimiento, el Valle del Cauca y Antioquia fueron los departamentos que más impulsaron la producción industrial en julio, aportando 0,7 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente. En contraste, el Atlántico y Cauca presentaron retrocesos en su producción, lo que impactó negativamente en el balance nacional.

Panorama de la producción en el acumulado anual

En lo corrido del año, el panorama es menos alentador para la industria manufacturera colombiana. Entre enero y julio de 2024, la producción acumulada del sector cayó un 2,9%, mientras que las ventas reales se redujeron un 2,8%. El personal ocupado también disminuyó un 1,3% en este periodo, evidenciando una tendencia negativa en la generación de empleo a lo largo del año.

Dentro de las actividades industriales evaluadas, 30 de las 39 reportaron caídas en la producción durante los primeros siete meses de 2024, lo que restó 4,3 puntos porcentuales a la variación total. Por el contrario, 9 subsectores lograron registrar incrementos, sumando 1,3 puntos porcentuales a la variación acumulada del año.

Por qué es importante: Los datos proporcionados por la EMMET son fundamentales para el análisis económico del país, ya que permiten evaluar el comportamiento del sector manufacturero, uno de los pilares de la economía colombiana. El crecimiento del 2,0% en la producción de julio representa un respiro para la industria en medio de un año desafiante, aunque la disminución en el empleo y las ventas genera preocupación respecto a la sostenibilidad del crecimiento.

panorama general. El comportamiento mixto del sector manufacturero en Colombia en 2024 refleja la complejidad de las dinámicas económicas actuales. Aunque la producción ha mostrado signos de recuperación, especialmente en ciertos departamentos clave, la caída en el empleo y las ventas apunta a la necesidad de ajustes estratégicos dentro de las empresas manufactureras. El análisis territorial de los resultados muestra que la región del Valle del Cauca y Antioquia continúa siendo motores importantes para la industria del país.

Sin embargo, la situación de departamentos como Atlántico y Cauca, que han registrado contracciones significativas, debe ser monitoreada de cerca para evitar que se conviertan en puntos críticos de ralentización económica.

Contexto económico El sector manufacturero colombiano, que representa un componente clave del Producto Interno Bruto (PIB) industrial, ha venido enfrentando retos derivados de la incertidumbre económica global, los altos costos de insumos y las dificultades logísticas pospandemia. A pesar de estos desafíos, las industrias más resilientes, como las relacionadas con la producción de alimentos y productos farmacéuticos, han logrado mantenerse a flote e incluso reportar crecimiento en su producción.

No obstante, sectores tradicionales como el textil y la metalurgia han sido golpeados con fuerza por la desaceleración de la demanda interna y externa, lo que ha llevado a ajustes significativos en su capacidad de producción y empleo.

La leve recuperación de la producción manufacturera en julio de 2024 es una señal positiva para la economía colombiana, aunque persisten desafíos importantes, especialmente en cuanto al empleo y las ventas. El análisis detallado de las regiones y subsectores de la industria muestra un comportamiento dispar, lo que subraya la necesidad de estrategias diferenciadas para apoyar a los sectores y territorios que están enfrentando mayores dificultades.

<https://360radio.com.co/sector-manufacturero-en-colombia-mostro-un-crecimiento-del-2-en-julio-de-2024/162160/#:~:text=finanzas%20y%20negocios-.Sector%20manufacturero%20en%20Colombia%20mostr%C3%B3%20un%20crecimiento%20del%202%25%20en,Encuesta%20Mensual%20Manufacturera%20del%20DANE.>

6.1 Aspectos Económicos

Análisis de datos variables económicas sector manufacturera.

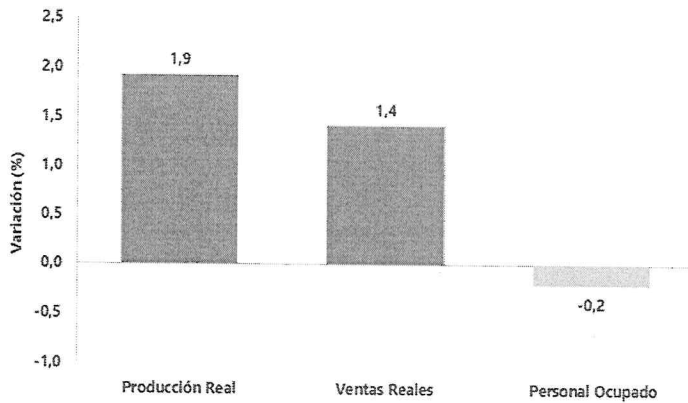
La Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET) es una investigación de carácter estadístico por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de evolución de las principales variables económicas del sector fabril colombiano en el corto plazo.

Tomando como marco la Encuesta Anual Manufacturera de 2017, se realizó el último rediseño de la operación estadística. Sobre este año base, se obtuvo una encuesta por muestreo no probabilístico de 3.100 establecimientos; con ellos se presentan los resultados a nivel total nacional y su desagregación para 12 departamentos, Bogotá y otros departamentos, 3 áreas metropolitanas y 8 ciudades del país, para los diferentes usuarios públicos y privados. En el contexto nacional, se mantienen 39 dominios industriales manufactureros de publicación establecidos con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de todas las actividades económicas Rev. 4 adaptada para Colombia. De esta forma es posible obtener la información necesaria para construir indicadores confiables de la industria manufacturera, los cuales son herramientas importantes para la toma de decisiones económicas en el país.

www.cartago.gov.co
Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia
gobierno@cartago.gov.co
Calle 8 No 6 – 52, CAM, Segundo piso
Código Postal: 762021

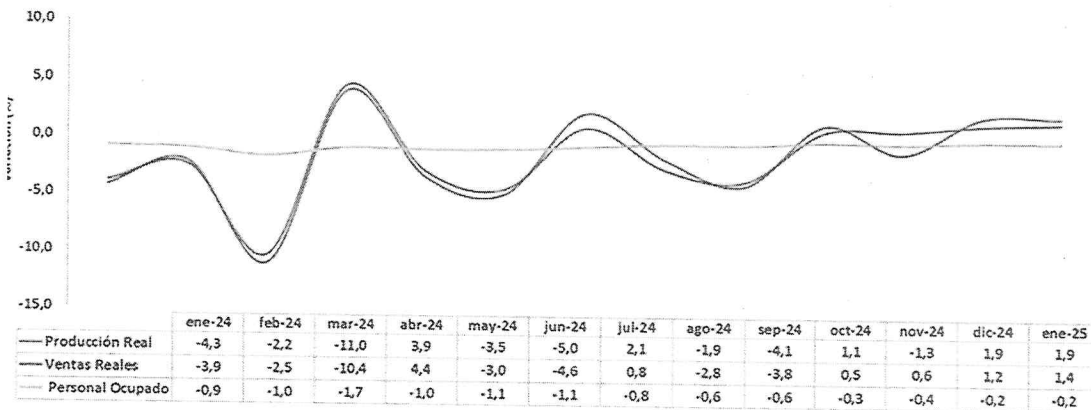
	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [11]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	VERSION: 3
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

Grafico 1.
Variación anual de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera Total nacional Enero (2025/2024)



Fuente: [file:///C:/Users/johna/Downloads/bol-EMMET-ene2025%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/johna/Downloads/bol-EMMET-ene2025%20(1).pdf)

Gráfica 2.
Variación anual de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera Total nacional.



En enero de 2025 frente a enero de 2024, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de 1,9%, las ventas reales de 1,4% y el personal ocupado de -0,2%.

Fuente: [file:///C:/Users/johna/Downloads/bol-EMMET-ene2025%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/johna/Downloads/bol-EMMET-ene2025%20(1).pdf)

Grafica 03.
Variación anual y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado, según actividad manufacturera

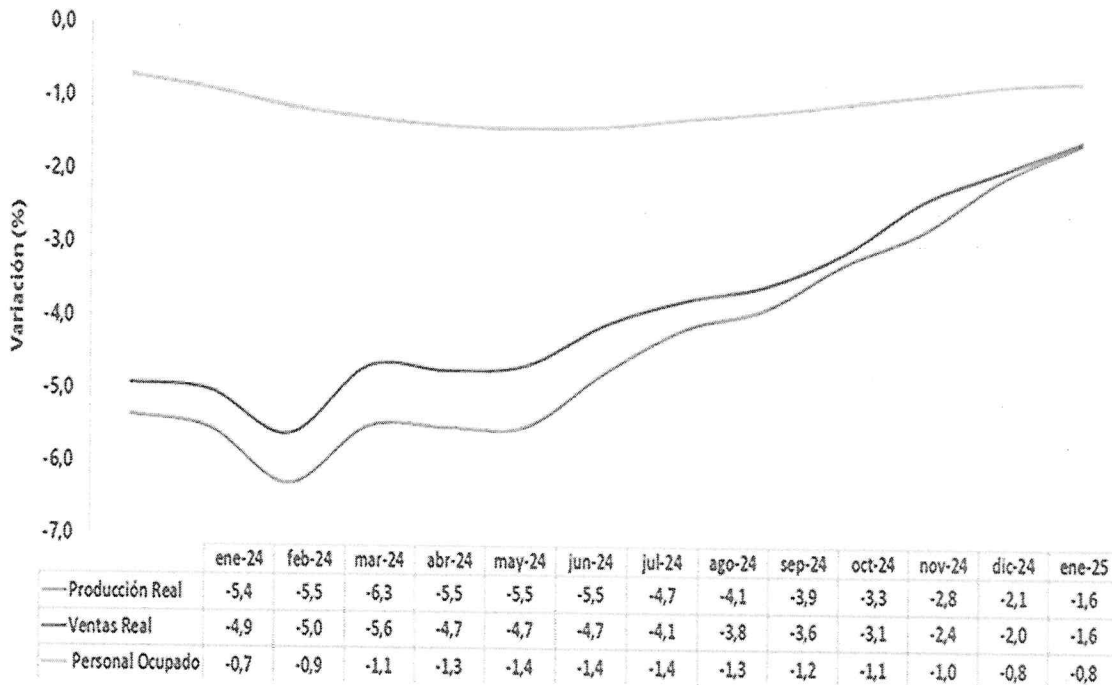
Clase	Descripción	PRODUCCIÓN		VENTAS		PERSONAL OCUPADO	
		Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp
T_IND	Total Industria	1,9		1,4		-0,2	
2023	Fabricación de jabones y detergentes, perfumes y preparados de tocador	7,9	0,5	7,1	0,4	5,1	0,2
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	15,7	0,4	6,0	0,2	4,6	0,2
1100	Elaboración de bebidas	2,7	0,4	3,8	0,6	-1,4	0,0
1089	Elaboración de otros productos alimenticios n.e.p.	7,9	0,3	1,5	0,1	0,5	0,0
1070	Elaboración de azúcar y panela	19,2	0,3	25,6	0,4	2,4	0,0
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	14,3	0,3	22,6	0,2	9,6	0,1
1010	Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos	9,4	0,3	5,0	0,3	4,5	0,3
1090	Elaboración de alimentos preparados para animales	11,5	0,3	-2,2	0,3	5,6	0,1
1040	Elaboración de productos lácteos	7,1	0,2	5,9	0,2	1,5	0,0
1400	Confección de prendas de vestir	7,5	0,2	3,0	0,1	-2,1	-0,2
2010	Fabricación de sustancias químicas básicas y sus productos	5,9	0,2	9,0	0,3	-0,6	0,0
3200	Otras industrias manufactureras	12,8	0,2	4,5	-0,1	-2,8	-0,1
1030	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	8,5	0,2	-8,7	-0,2	-2,6	0,0
1061	Tijilla de café	12,9	0,1	18,2	0,1	6,1	0,0
2220	Fabricación de productos de plástico	2,4	0,1	2,0	0,1	1,9	0,1
1082	Elaboración de cacao, chocolate y prod de confitería	7,8	0,1	7,8	0,1	-10,0	-0,2
3100	Fabricación de mañiles, cadenas y someres	8,0	0,1	8,2	0,1	-4,5	-0,1
2020	Fabricación de otros productos químicos	1,7	0,1	0,9	0,0	3,4	0,1
1800	Actividades de impresión	3,3	0,1	2,0	0,0	4,4	0,1
1050	Elaboración de productos de molinería a molinos y sus derivados	0,9	0,0	2,8	0,1	4,9	0,1
1500	Hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles	0,9	0,0	-2,5	0,0	0,1	0,0
2410	Industrias básicas de hierro y de acero	-0,2	0,0	-10,9	-0,3	-1,4	0,0
1600	Transformación de la madera y sus productos	-2,3	0,0	-4,4	0,0	-3,3	0,0
1511	Curtido y recurtido de cueros, recurtido y tejido de pieles	-28,5	0,0	-16,3	0,0	-15,5	-0,1
1081	Elaboración de productos de panadería	-0,6	0,0	1,2	0,0	0,1	0,0
1512	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares en cuero	-23,3	0,0	-13,4	0,0	1,6	0,0
2210	Fabricación de productos de caucho	-11,9	0,0	-15,0	0,0	-5,9	0,0
2420	Industrias básicas de metales preciosos y no ferrosos	-14,5	0,0	-12,1	0,0	8,3	0,0
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.e.p.	-2,9	0,0	2,5	0,0	-2,8	-0,1
2500	Fabricación de productos elaborados de metales	-1,6	0,0	-1,3	0,0	0,1	0,0
2910	Fabricación de vehículos automotores y sus motores	-12,0	0,0	-39,8	-0,1	-17,5	-0,1
1520	Fabricación de calzados	-11,9	-0,1	-1,1	0,0	-12,9	-0,2
2110	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	-4,1	-0,1	1,2	0,0	5,2	0,1
2930	Fabricación de partes, piezas (auto partes) y accesorios (traje) para vehículos	-20,7	-0,1	-15,1	0,0	-2,0	0,0
2920	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, remolques	-34,5	-0,1	-34,2	-0,1	-19,6	-0,2
2300	Fabricación de productos minerales no metálicos n.e.p.	-5,1	-0,3	-4,4	-0,2	-2,3	-0,1
1700	Fabricación de papel, cartón y sus productos	-6,8	-0,3	-2,8	-0,1	1,9	0,0
1900	Coqueación, refinación de petróleo, y mezcla de combustibles	-7,0	-0,5	-4,1	-0,3	-3,8	0,0
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales	-18,0	-0,3	-10,9	-0,3	-7,0	-0,3

De las 39 actividades industriales representadas por la encuesta, un total de 21 registraron variaciones positivas en su producción real, sumando 4,4 puntos porcentuales a la variación total anual y 18 subsectores con variaciones negativas restaron en conjunto 2,4 puntos porcentuales a la variación total.

Fuente: [file:///C:/Users/johna/Downloads/boi-EMMET-ene2025%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/johna/Downloads/boi-EMMET-ene2025%20(1).pdf)

Gráfico 4.

Variación doce meses de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera Total nacional Enero 2024 – enero 2025



De las 39 actividades industriales representadas por la encuesta, un total de 28 registraron variaciones negativas en su producción real, restando 2,7 puntos porcentuales a la variación total doce meses y 11 subsectores con variaciones positivas sumaron en conjunto 1,1 puntos porcentuales a la variación total.

Fuente: [file:///C:/Users/johna/Downloads/bol-EMMET-ene2025%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/johna/Downloads/bol-EMMET-ene2025%20(1).pdf)

Grafica 5.
Variación doce meses y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado, según actividad manufacturera Total nacional Febrero 2024 – enero 2025 / febrero 2023 – enero 2024

Clase	Descripción	PRODUCCIÓN		VENTAS		PERSONAL OCUPADO	
		Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp
T_IND	Total industria	-1,6		-1,6		-0,8	
2100	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	-7,4	0,4	-6,7	-0,4	-2,7	0,1
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales	-4,1	0,3	-3,3	-0,3	-4,2	0,2
1900	Extracción, refinación de petróleo, y mezcla de combustibles	-3,3	0,0	-3,2	0,0	0,0	0,0
2910	Fabricación de vehículos automotores y sus motores	-3,3	0,3	-2,1	-0,2	23,1	0,0
1081	Fabricación de productos de panadería	-2,2	0,2	-0,8	-0,2	-1,1	0,1
2000	Fabricación de otros productos químicos	-2,7	0,1	-4,1	-0,2	0,4	0,0
1089	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	-2,4	0,1	-0,4	0,0	-0,2	0,0
1010	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	-1,9	0,1	-2,6	-0,1	2,5	0,0
1040	Elaboración de productos lácteos	-2,0	0,1	-1,0	0,0	1,4	0,0
1400	Confeción de prendas de vestir	-2,2	0,1	-4,3	-0,2	-3,7	-0,3
2310	Fabricación de volvos y productos de vidrio	-1,0	0,1	-2,6	0,0	0,0	0,0
2930	Fabricación de partes, piezas (adornos) y accesorios (ojos) para vehículos	-1,0	0,1	-1,4	-0,1	-10,5	-0,1
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	-1,0	0,1	-1,2	-0,1	-0,1	-0,2
1090	Elaboración de alimentos preparados para animales	-0,8	0,1	-2,7	-0,1	4,4	0,1
1100	Fabricación de bebidas	-0,4	0,0	0,6	0,1	0,1	0,0
2010	Fabricación de sustancias químicas básicas y sus productos	-1,7	0,0	0,0	0,0	-1,3	0,0
2500	Fabricación de productos elaborados de metal	-2,1	0,0	-1,8	0,0	-0,2	0,0
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	-3,9	0,0	4,6	-0,1	-1,3	0,0
2920	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, remolques	-1,1	0,0	-1,4	0,0	0,1	-0,1
1600	Transformación de la madera y sus productos	5,9	0,0	-4,2	0,0	1,5	0,0
1020	Fabricación de calzado	5,2	0,0	-4,9	0,0	-4,6	-0,1
1082	Elaboración de cacao, chocolate y prod de confitería	-2,0	0,0	-2,2	0,0	-6,6	0,1
1300	Molinería, tejeduría y acabado de productos textiles	1,3	0,0	-0,8	0,0	0,0	0,0
2020	Fabricación de productos de caucho	-9,6	0,0	-7,8	0,0	-6,8	0,0
1012	Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos	-0,3	0,0	0,1	0,0	0,9	0,1
2400	Industria básica de metales preciosos y no ferrosos	-7,5	0,0	-8,6	0,0	-0,2	0,0
1512	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares en cuero	-12,0	0,0	-15,9	0,0	0,0	0,0
1511	Curios y accesorios de cuero, resaca y tejido de pieles	-11,0	0,0	-10,3	0,0	-17,4	-0,1
1700	Fabricación de papel, cartón y sus productos	0,1	0,0	0,5	0,0	0,6	0,0
2020	Fabricación de productos de molinería, almídonos y sus derivados	0,2	0,0	-0,7	0,0	2,9	0,1
1800	Actividades de impresión	0,5	0,0	0,3	0,0	3,5	0,0

El sector automotor

Registró un total de **17.103 unidades vendidas en febrero de 2025**, lo que representa un **crecimiento del 10%** frente al mismo mes de 2024. Este comportamiento refleja la estabilidad y recuperación del mercado, impulsado por el crecimiento en la demanda de vehículos híbridos y eléctricos.

Otros datos clave del informe incluyen:

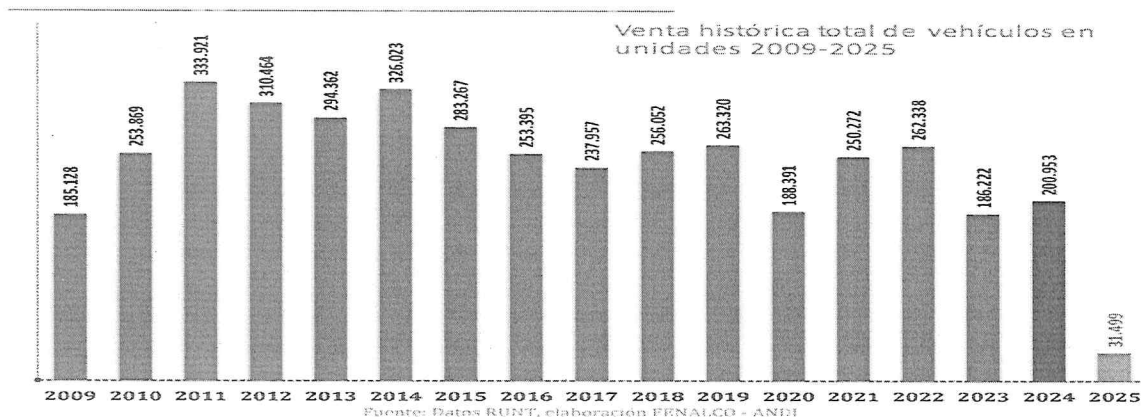
- Vehículos eléctricos: Se vendieron 1.095 unidades, marcando un crecimiento del 177% respecto a febrero de 2024.
- Vehículos híbridos: Alcanzaron las 3.889 unidades vendidas, con un aumento del 18,3% en comparación con el mismo periodo del año anterior.
- Segmentos con mayor crecimiento:
 - SUV: Incremento del 20,6%.
 - Camionetas: Aumento del 10,4%.
 - Automóviles: Crecimiento del 2,6%.
- Ciudades con mayor crecimiento en ventas:
 - Manizales: 98%.
 - Ibagué: 95,5%.
 - Montería: 53,2%.
 - También se destacaron Neiva (38%) y Barranquilla (33%).

Análisis del acumulado enero-febrero

En el primer bimestre del año se **matricularon 31.499 vehículos nuevos**, lo que representa un **crecimiento acumulado del 16%** frente al mismo periodo de 2024. Este resultado reafirma la recuperación del sector, impulsada por la confianza del consumidor y la evolución de la oferta en el mercado automotor.

Desde FENALCO y ANDI seguimos comprometidos con el desarrollo del sector y continuaremos monitoreando su comportamiento para brindar información relevante a la industria y los consumidores.

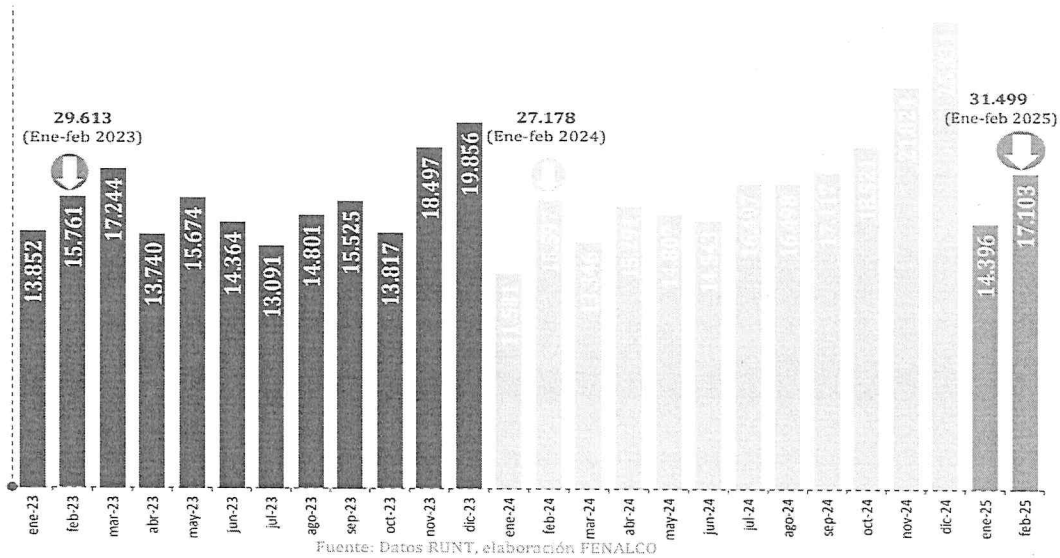
Grafica 6.
Históricos de ventas de 2009 a 2025.



Fuente: <https://drive.google.com/file/d/1tKLtSkto25Tk29vuwktb6Xvacq-e2H68/view>

 <p>ALCALDÍA DE CARTAGO</p>	<p>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2</p>	PAGINA [15]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	<p>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</p>	VERSION: 3
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

Grafica 7.
Matrículas totales en unidades 2023-2025.



Fuente: <https://drive.google.com/file/d/1tKLtSkto25Tk29vuwktb6Xvacq-e2H68/view>

Grafica 8.
Registros por tipo de vehículo en unidades

Tipo de vehículo	Acumulado Ene-feb 2025	Acumulado Ene-feb 2024	Variación % Año	Febrero 2025	Febrero 2024	Variación % mes
Automóviles	7.954	8.114	-2,0%	4.469	4.354	2,6%
SUV	17.365	13.386	29,7%	9.510	7.885	20,6%
Pick Ups	2.390	2.251	6,2%	1.208	1.260	-4,1%
Taxis	516	599	-13,9%	315	460	-31,5%
Comerciales Carga	1.635	1.424	14,8%	698	776	-10,1%
Camionetas	1.200	977	22,8%	645	584	10,4%
Comerciales Pasajeros	328	282	16,3%	196	191	2,6%
Vans	86	131	-34,4%	46	77	-40,3%
Cuadriciclos	25	14	78,6%	16	10	60,0%
Total matrículas	31.499	27.178	16%	17.103	15.597	10%

Fuente: <https://drive.google.com/file/d/1tKLtSkto25Tk29vuwktb6Xvacq-e2H68/view>

Grafica 9.
TOP 20 de Marcas más vendidas en Febrero 2025.

Posición	MARCAS	Febrero 2022	Febrero 2024	Participación mes	Variación % mes
1	KIA	2.514	1.748	14,7%	-43,8%
2	RENAULT	2.313	1.951	13,5%	-18,6%
3	MAZDA	1.792	1.403	10,5%	-27,7%
4	TOYOTA	1.786	2.685	10,4%	-33,5%
5	CHEVROLET	1.390	1.643	8,1%	-15,4%
6	NISSAN	892	879	5,2%	1,5%
7	SUZUKI	812	720	4,7%	-12,8%
8	HYUNDAI	756	349	4,4%	-116,6%
9	VOLKSWAGEN	653	532	3,8%	-22,7%
10	FORD	513	759	3,0%	-32,4%
11	BYD	482	136	2,8%	254,4%
12	FOTON	396	309	2,3%	-28,2%
13	MERCEDES BENZ	234	293	1,4%	-20,1%
14	JAC	206	152	1,2%	-35,5%
15	VOLVO	168	73	1,0%	-130,1%
16	MG	146	52	0,9%	-180,8%
17	CITROEN	144	136	0,8%	5,9%
18	SUBARU	143	147	0,8%	-2,7%
19	JMC	136	126	0,8%	7,9%
20	BMW	130	134	0,8%	-3,0%
	OTRAS MARCAS	1.497	1.370	8,8%	9,3%
	Total matrículas	17.103	15.597	100%	10%

Las cinco marcas con mayor número de matrículas en el mes de febrero fueron: Kia, Renault, Mazda, Toyota y Chevrolet con participaciones de mercado en el orden de 14,7%, 13,5%, 10,5%, 10,4% y 8,1% representando el 57,3% del total de vehículos matriculados en el segundo mes del año.

Fuente: <https://drive.google.com/file/d/1tKLtSkto25Tk29vuwktb6Xvacq-e2H68/view>

1.1.2 Agentes que componen el sector, Importadoras y Ensamble.

Tabla 1.

IMPORTADOR			
1	Ssangyong Motor Colombia	16	Colitalia Autos S.A
2	China Automotriz	17	Renault Trucks
3	Metrokia S.A.	18	Automotriz Interamerican
4	Daimler Colombia S.A.	19	Harbin Motor Colombia
5	Derco Colombia	20	Porsche Colombia S.A.S.
6	Distribuidora Nissan	21	Praco Didacol
7	Cinascar	22	Subaru de Colombia
8	Jiangling Motor Colombia	23	Skbergé Colombia S.A.S.
9	Toyota de Colombia	24	Vas Colombia
10	Motorysa	25	Chaneme Comercial
11	Dipromuro Colombia	26	Scania De Colombia S.A.S.
12	Ford Motor de Colombia	27	Chrysler Colombia S.A.
13	Finalcar S.A.	28	Parra Arango y Cia.
14	Civetchi de Colombia	29	Autogermana
15	Distoyota		

El mercado de vehículos en Colombia puede considerarse como un mercado competitivo pues hay múltiples oferentes, marcas y líneas de vehículos como resultado de la apertura del mercado nacional a los mercados internacionales. Actualmente, los Importadores de vehículos abarcan cerca del 70% del total comercializado.

Fuente: Andi.

 <p>ALCALDÍA DE CARTAGO</p>	<p>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2</p>	PAGINA [17]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	<p>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</p>	VERSION: 3
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

Tabla 2.

ENSAMBLADORAS DE VEHICULOS EN COLOMBIA

Nº	ENSAMBLADORA	MARCA DE VEHICULO
1	Renault - Sofasa	Ensamble Vehículos Renault
2	Colmotores	Ensamble Vehículos Chevrolet, Isuzu y Volvo
3	Hino Motors Manufacturing S. A	Ensamble Vehículos Hino (marca Toyota)
4	Fotón	Ensamble de su marca propia
5	Carrocerías Non Plus Ultra	Ensamble de su marca propia y CKD Volkswagen
6	Compañía de Autoensamble Nissan	Ensamble de Vehículos Nissan
7	Navitrans	Ensamble de Vehículos Agrale.
8	Daimler	Ensamble Vehículos Mercedes-Benz y Thomas Built Buses

Fuente: Andi.

1.1.3 Productos y/o servicios incluidos en el acuerdo marco

El acuerdo marco de precios para la adquisición de vehículos III, ha dispuesto los siguiente productos, clasificados según el segmento, así:

- Al comprar a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano y del Acuerdo Marco, las Entidades Estatales pueden adquirir automóviles, camperos/camionetas (4x4 o 4x2, diésel o gasolina), pick up (4x4 o 4x2, diésel o gasolina, doble cabina o sencilla), vans, microbuses, busetas, buses, camiones, vehículos eléctricos, vehículos.
- 25 marcas.
- Descuentos hasta del 15%.
- Las Entidades Compradoras pueden adquirir los Vehículos que satisfacen las necesidades técnicas y se acomodan al presupuesto de la Entidad.
- Incluye el Mantenimiento Preventivo.
- Entrega sin costo en 22 ciudades: Armenia, Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Cúcuta, Ibagué, Manizales, Medellín, Montería, Neiva, Pasto, Pereira, Popayán, Rihacha, Santa Marta, Sincelejo, Tunja, Valledupar, Villavicencio y Yopal.

1.1.4 Gremios y asociaciones que participan en el sector

Aconauto. Se trata de una asociación gremial de concesionarios automotores, que incluye a todas las marcas y de la cual ya hacen parte 114 compañías entre empresas familiares y dealers de grandes grupos empresariales.

La industria automotriz y su encadenamiento, del que hacen parte los concesionarios, ocupa entre el 1,7 y 1,8 por ciento del PIB colombiano. Esto representa entre 23 y 25 billones de pesos de impuestos al fisco nacional.

En la actualidad, existen 426 concesionarios pertenecientes a empresas familiares y grupos empresariales. A través de ellos, los 30 representantes de vehículos, entre ensambladores e importadores, distribuyen al menos 59 marcas diferentes, y realizan labores comerciales y de posventa.

la mejora continua y búsqueda de nuevas oportunidades para el desarrollo del sector automotriz, de nuestros asociados y nuestras empresas vinculadas.

6.2 Salario Mínimo Mensual Vigente, 2025:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1572 de 2024 el salario mínimo legal para el año 2025, se fijó en \$1.423.500,00 pesos mensuales a partir del 1 de enero de 2025, el incremento del salario mínimo 2025 fue del 9.54% comparado al año 2024.

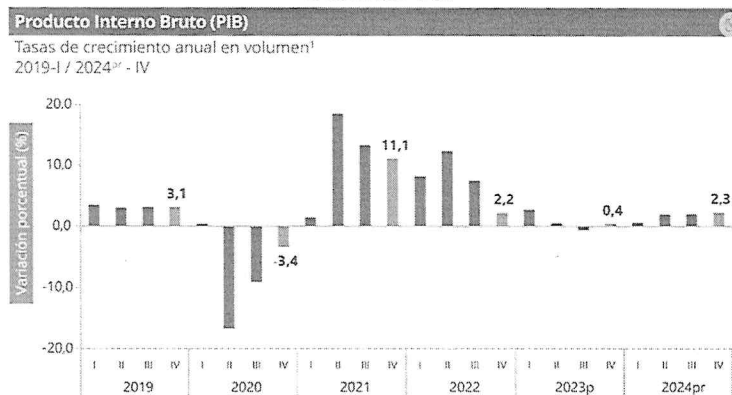
Tabla 3. Histórico Salario Mínimo

SALARIO MÍNIMO	
AÑO	MONTO MENSUAL
2025	1.423.500,00
2024	1.300.000,00
2023	1.160.000,00
2022	1.000.000,00
2021	908.526,00
2020	877.803,00
2019	828.116,00
2018	781.242,00
2017	737.717,00
2016	689.455,00
2015	644.350,00
2014	616.000,00
2013	589.500,00
2012	566.700,00
2011	535.600,00
2010	515.000,00

6.2 Producto Interno Bruto-PIB

Información actualizada el 17 de febrero de 2025. El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024^{pr} respecto al año 2023^p.

Grafica 10.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2%

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [19]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	VERSION: 3
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

(contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023^p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

6.3 Índice de Precios al Consumidor- IPC

Grafica 11.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)						
Variación mensual, año corrido y anual						
Total nacional						
2024 - 2025 (marzo)						
IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,70	0,52	2,73	2,62	7,36	5,09

Fuente: DANE, IPC

En marzo de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,52%, la variación año corrido fue 2,62% y la anual 5,09%.

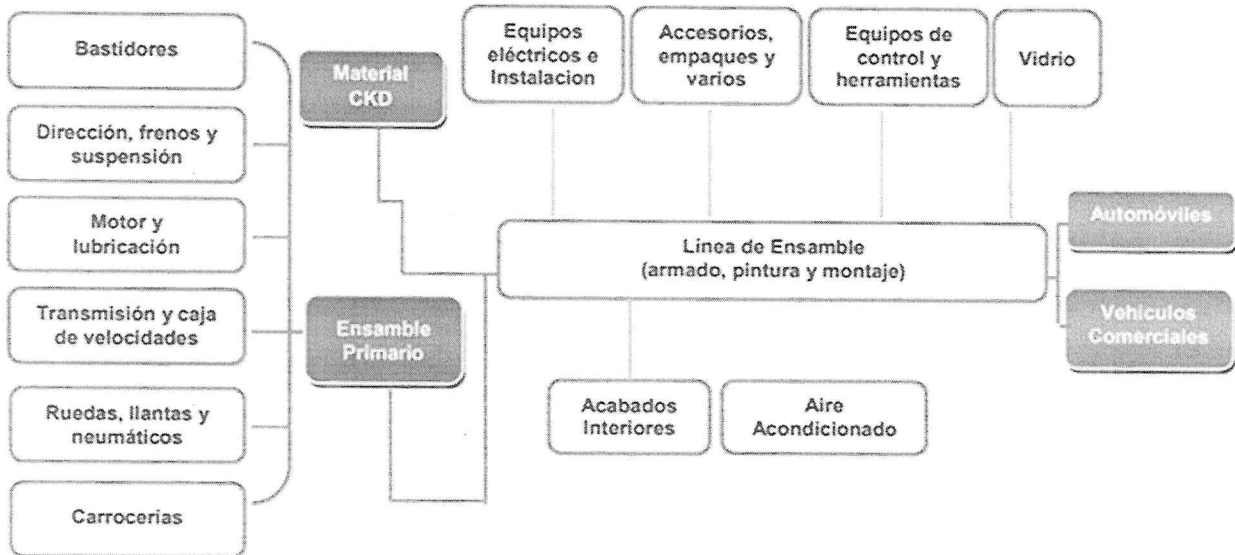
En marzo de 2025 la variación anual del IPC fue 5,09%, es decir, 2,27 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,36%.

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2025 (0,52%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Salud (1,01%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,86%)

6.5 Cadena productiva de la Industria Automotriz Colombiana

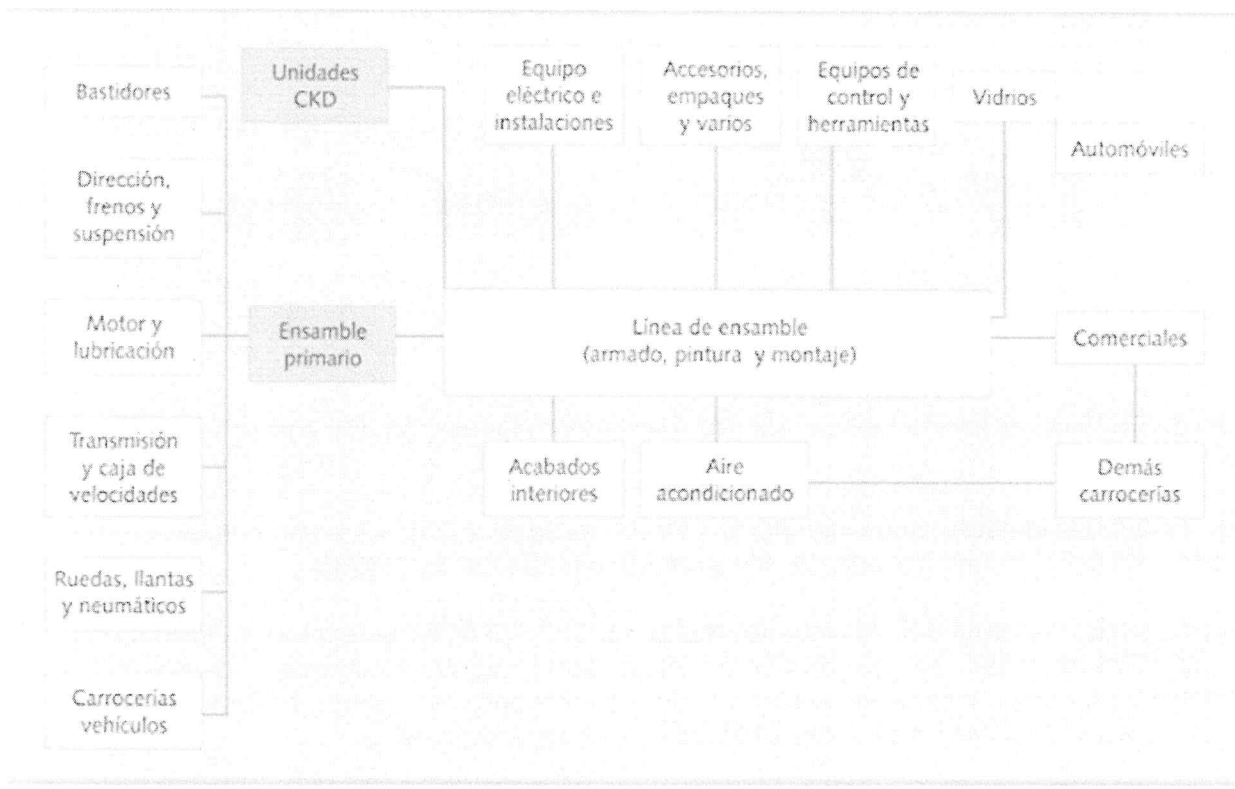
Cadena de Ensamble.

Gráfico 12.



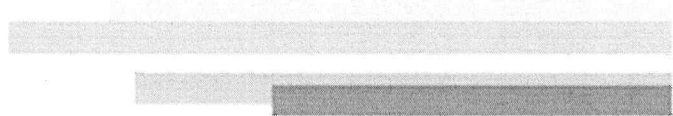
Fuente: Departamento nacional de planeación (DNP) – Estructura simplificada de la cadena.

Cadena de Venta y/o comercialización.



6.6 Identificación de Proveedores:

www.cartago.gov.co
Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia
gobierno@cartago.gov.co
Calle 8 No 6 – 52, CAM, Segundo piso
Código Postal: 762021



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [21]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	VERSION: 3
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

De acuerdo con la información suministrada en la plataforma RUES de la cámara de comercio, se identificaron las siguientes empresas distribuidores y comercializadores del bien requerido.

Tabla 4. Empresas que ofertan los bienes o servicios requeridos.

Razón social	Nit	Domicilio	Clase de empresa	Categoría
Ssangyong Motor Colombia	80502662-1	Bogotá	Gran empresa	Persona jurídica
Metrokia S.A.	830078966-6	Santa marta	Gran empresa	Persona jurídica
Renault Trucks	860025792-3	Envigado	Gran empresa	Persona jurídica
Automotriz Interamerican	800213573-5	Bogotá	Gran empresa	Persona jurídica
Daimler Colombia S.A.	830044266-2	Bogotá	Gran empresa	Persona jurídica
Distribuidora Nissan	860001307-0	Medellín	Gran empresa	Persona jurídica
Alborautos S.A.S.	800240258-4	Tunja	Gran empresa	Persona jurídica
Alfa AM S.A.S	830133470-0	Bogotá	Gran empresa	Persona jurídica
Arintia Group S.A.S	900117244-9	Bogotá	Gran empresa	Persona jurídica
Automayor S A	860034604-5	Bogotá	Gran empresa	Persona jurídica
Automotores Comagro S.A.S	830006901	Bogotá	Gran empresa	Persona jurídica
Comercial internacional de equipos y maquinaria S.A.S	890903024	Medellín	Gran empresa	Persona jurídica
Distribuidora Toyota S A S	860020058-2	Bogotá	Gran empresa	Persona jurídica
Jorge cortes y cía. SAS distribuidora de vehiculos	9010446401	Bogotá	Gran empresa	Persona jurídica
Mega Buses de Colombia S A .	900889472-3	Bogotá	Gran empresa	Persona jurídica
Unión temporal Motorysa - Casatoro 2020	901391005-1	Bogotá	Gran empresa	Persona jurídica
Ut Morarci Autocom 2020	901388019-3	Bogotá	Gran empresa	Persona jurídica
Yokomotor s.a.	800041829-6	Medellín	Gran empresa	Persona jurídica

Fuente: elaboración Propia.

Como se observa, la gran mayoría de las personas dedicadas a este tipo de actividades, son personas jurídicas, distribuidas en todo el territorio nacional, por lo cual se evidencia pluralidad de oferentes del bien requerido.

Estas empresas proveedoras en su mayoría, son vinculadas desde la primera generación del Acuerdo marco junto con aquellas que se han presentado en la Tercera generación y participación en las distintas mesas de trabajo con Colombia compra eficiente.

7. Precios de Referencia del acuerdo marco de precios

Se contempla el cambio tecnológico de los motores en las nuevas condiciones de segmentación de los Vehículos, así como nuevas condiciones en cuanto a Adecuaciones y Vehículos Especiales se refiere. Es por ello que el Municipio de Cartago, para definir la categoría a la que pertenece según la clasificación del Acuerdo Marco de Precios, realizó el análisis de la cantidad de vehículos requeridos, por segmento como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 5. Cantidad de vehículos requeridos por el Municipio de Cartago

Lote/Seg mento	División/Su bdivisión	Inter valo de preci os	Pote ncia	Pue rtas	Trac ción	Ej es	Capac idad de carga	Unid ades	valor unidad (Precio en el Catálogo incluido el descuent o por volumen)	valor total (valor sin estampill as y antes de IVA)	% descu ento adicio nal	Total con Descu ento
Vehículo s Convenci onales – Pick up	4x4 - N.A. - Diesel	Inter valo de preci o 2	Entr e 200 y 250	5	4x4	N. A.	N.A.	2	238.658. 898,00	477.317. 796,00	N.A	N.A/A

Teniendo en cuenta lo anterior, se realizó el proceso con el simulador (herramienta dispuesta por Colombia compra eficiente) que arroja los precios techo incluidos en el catálogo, estos precios, si bien no determinan el presupuesto oficial, si son referencia de costos que permite determinar la viabilidad y la eficiencia de una propuesta recibida por parte de un operador en la operación secundaria.

De igual forma, esta herramienta permite a la Entidad plasmar su necesidad de adquirir bienes o servicios.

Tabla 6. Simulador categoría 1 vehículo

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [23]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	VERSION: 3
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Acuerdo Marco Vehículos

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Version 146 21/01/2025 Limpiar

Información de la Entidad Compradora			
Nombre de la Entidad:	MUNICIPIO DE CARTAGO	NIT:	891004932
Dirección de la Entidad:	CALLE 8 No. 5 - 52 EDIFICIO CAM	Municipio:	CARTAGO
Nombre del Comprador:	MUNICIPIO DE CARTAGO	Teléfono:	0022114101
Correo del comprador:	gestion@cartago.gov.co		

Fechas estimadas

Fecha creación de solicitud cotización: _____

¿La Entidad se encuentra el día por concepto de compradores y/o (¿entonces está la entidad de tránsito respectiva?)

SI No En este espacio justifique las razones bajo las cuales escogió el intervalo de precios.

SE ELIGE EL INTERVALO DE PRECIOS DE ACUERDO AL PRESUPUESTO DISPONIBLE POR LA ENTIDAD, EL VALOR DE MERCADO DEL PRODUCTO O SERVICIO Y LA NECESIDAD DE CUBRIR COSTOS ADICIONALES COMO TRANSPORTE, IMPUESTOS, ETC. ADEMAS DE LA NECESIDAD A SATISFACER POR PARTE DE LA ENTIDAD.

Artículos Solicitud de Cotización

Generar CSV

Lote/Segmento	División/Subdivisión	Intervalo de precios	Potencia	Puertas	Tracción	Ejes	Capacidad de carga	Unidades
Vehículos Convencionales - Pick Up	4x4 - N.A. - Diesel	Intervalo de precio 2	Entre 200 y 250		5-4x4	NA	NA	2

Descripción	Cantidad	SI / No	Observaciones
Artículos de empujones	2	SI	Uno (1) por camioneta
Alfombras para ómnibus	2	SI	Uno (1) por camioneta
Barra Central	2	SI	Uno (1) por camioneta
Barra de torsión, sistema de perno y arena (por unidad)	2	SI	Uno (1) por camioneta
Bloques Central	2	SI	Uno (1) por camioneta
Cámara de reversa (por unidad)	2	SI	Uno (1) por camioneta
Senador de reversa (por unidad)	2	SI	Uno (1) por camioneta
Eledrónicos electricos	2	SI	Uno (1) por camioneta
Luces Esplendoras	8	SI	Cuatro (4) por camioneta
Película de seguridad (por vidrio)	2	SI	Uno (1) por camioneta
Proteccion del platin	12	SI	Seis (6) por camioneta
Reservorio de Polimeros (Platin)	2	SI	Uno (1) por camioneta
Vidrio polarizado (por vidrio)	12	SI	Seis (6) por camioneta
Año Acabado	2	SI	Uno (1) por camioneta
Seguridad Antirrobo para espejos, pernos y repuesto	2	SI	Uno (1) por camioneta
Arrojos laterales	2	SI	Uno (1) por camioneta
Arrojos cabina	2	SI	Uno (1) por camioneta
Control de tracción	2	SI	Uno (1) por camioneta
Mantenimiento Preventivo por 2 años o 50.000 Km	2	SI	Uno (1) por camioneta

Características del Vehículo y Tiempo de Entrega Requerido

VER FICHA TÉCNICA (POLIZA NACIONAL)

Mantenimiento Preventivo

Descripción: \$0 ml Km o 2 años

SI / No: SI

Requisitos de la Matrícula

LOS VEHICULOS A ENTREGAR, DEBERAN SER MATRICULADOS CON SERVICIO OFICIAL, EN EL ORGANISMO DE TRANSITO ACORDADO POR LA ENTIDAD, TRAMITE QUE DEBERA DE INICIARSE UNA VEZ SE LEGALICE LA ORDEN DE COMPRA, ES DECIR, AL DIA SIGUIENTE, TARJETA DE IDENTIFICACION ELECTRONICA, DEBERA ENTREGAR EL PAGO DE LOS DERECHOS DE CADA VEHICULO PARA LA ASIGNACION DE LA TARJETA DE IDENTIFICACION ELECTRONICA (TIE) LEY 787 DE 2002

Impuesto de Rodamiento

Si la presente adquisición da lugar al pago del impuesto de rodamiento y la Entidad requiere que el Proveedor incluya el valor en su cotización, indicar el valor exacto.

\$0.00

Lugar de Entrega

Ciudad de Entrega: CITA

Día: CARTAGO

Unidades: 2

Requerir agregar e eliminar filas

Agregar filas Eliminar filas

Incluye SOAT

SI / No: SI

Valor: Mensual 12 meses

Gravámenes adicionales (estampillas)

Indique los gravámenes adicionales (estampillas) a los que está sujeta la Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por ejemplo, estampillas y demás impuestos territoriales. Los gravámenes como IVA y retención en la fuente NO son gravámenes adicionales.

¿Cómo debe calcular el proveedor el valor de las estampillas?

¿La base para liquidar las estampillas debe ser antes de IVA?

¿La base para liquidar las estampillas debe ser antes de impuestos?

No.	Descripción	% Gravamen
1	Estampilla ProUnivalle	2.00%
2	Estampilla ProHospital	1.00%
3	Estampilla Uniparcial	0.50%
4	Estampilla Procuratura	1.50%
5	Estampilla Pro Tercera Edad	3.00%
6	Estampilla para la Justicia Familiar	2.00%
7	Tasa Prodeporte y Recreación	1.00%
8	Rede Fuente a Tlulo de IVA	15.00%
9		

Total Gravámenes adicionales: 26.00%

Dicho valor se estimó de acuerdo con las simulaciones realizadas en tienda virtual, por lo tanto, este será el valor correspondiente al presupuesto oficial.

Nota. El valor estimado comprende los gravámenes respectivos que aplican al presente proceso.

Tabla 7. Gravámenes adicionales incluidos en los simuladores

No.	Descripción	% Gravamen
1	Estampillas ProUnivalle	2.00%
2	Estampilla ProHospital	1.00%
3	Estampilla Unipacifico	0.50%
4	Estampilla Procuratura	1.50%
5	Estampilla Pro Tercera Edad	3.00%
6	Estampilla para la Justicia Familiar	2.00%
7	Tasa Prodeporte y Recreación	1.00%
8	Rete Fuente a Título de IVA	15.00%
Agrupar filas Eliminar filas		Total Gravámenes adicionales 28.00%

No.	Proveedor	Lote	Segmento	División	Subdivisión	Breve Descripción	Marca	Código Faseccida	Rango de potencia (HP/KW)	Precio-2024	Tracción	Transmisión	Tipo de Combustible	No. Ejes	Intervalo de precios	VALOR UNITARIO ESTIMADO CAMIONETA + ACCESORIOS (ANTES DE IVA, ESTAMPILLAS E IMPROCCESIONADO)
288	AUTOMAYOR S.A.	Vehículos Convencionales	Pick Up	PICKUP DOBLE CAB - PLATON	4x4	COLORADO [FL] LTZ MT 2800CC 4X4 TD	Chevrolet	1621100	Entre 150 y 199	\$224.700.000,00	4x4	Mecánica	Diesel	N.A.	Intervalo de precio 2	\$ 257.433.672,00
304	JORGE CORTES Y CIA S.A.S DISTRIBUIDORA DE VEHICULOS	Vehículos Convencionales	Pick Up	PICKUP DOBLE CAB - PLATON	4x4	FORD RANGER [5] LIMITED+	Ford	3042078	Mayor o igual a 200	\$201.000.000,00	4x4	Mecánica	Diesel	N.A.	Intervalo de precio 2	\$ 230.544.793,00
337	UT Motoysa-Casaton2020	Vehículos Convencionales	Pick Up	PICKUP DOBLE CAB - PLATON	4x4	Renault Alaskan 4x4	Renault	8021007	Entre 150 y 199	\$201.000.000,00	4x4	Mecánica	Diesel	N.A.	Intervalo de precio 2	\$ 228.050.522,00
338	UT Motoysa-Casaton2020	Vehículos Convencionales	Pick Up	PICKUP DOBLE CAB - PLATON	4x4	Renault Alaskan Zen	Renault	8021003	Entre 150 y 199	\$220.000.000,00	4x4	Mecánica	Diesel	N.A.	Intervalo de precio 2	\$ 245.050.522,00
616	AUTOMAYOR S.A.	Vehículos Convencionales	Pick Up	PICKUP DOBLE CAB - PLATON	4x4	COLORADO [FL] LS MT 2800CC 4X4 TD	Chevrolet	N.A.	Entre 150 y 199	\$193.720.000,00	4x4	Mecánica	Diesel	N.A.	Intervalo de precio 2	\$ 229.987.322,00
617	AUTOMAYOR S.A.	Vehículos Convencionales	Pick Up	PICKUP DOBLE CAB - PLATON	4x4	COLORADO [FL] LT TP 2800CC 4X4 TD	Chevrolet	N.A.	Entre 150 y 199	\$204.820.000,00	4x4	Mecánica	Diesel	N.A.	Intervalo de precio 2	\$ 238.167.045,00
867	Distribuidora Nissan S.A.	Vehículos Convencionales	Pick Up	PICKUP DOBLE CAB - PLATON	4x4	NUEVA FRONTIER MEC 4X4 DC DIESEL EURO 6 SE SPORT	Nissan	6442079	Entre 150 y 199	\$221.000.000,00	4X4	Mecánica	Diesel	N.A.	Intervalo de precio 2	\$ 248.851.692,00
953	AUTOMOTORES GOMAGRO S.A.S.	Vehículos Convencionales	Pick Up	PICKUP DOBLE CAB - PLATON	4x4	FORD RANGER XL MT 2000 CC EURO VI	Ford	3021101	Entre 150 y 199	\$196.000.000,00	4x4	Mecánica	Diesel	N.A.	Intervalo de precio 2	\$ 238.658.898,00
970	UT Motoysa-Casaton2020	Vehículos Convencionales	Pick Up	PICKUP DOBLE CAB - PLATON	4x4	Ford Ranger XL MT 2000 CC EURO VI	Ford	3021101	Entre 150 y 199	\$196.000.000,00	4x4	Mecánica	Diesel	N.A.	Intervalo de precio 2	\$ 235.113.104,00
971	UT Motoysa-Casaton2020	Vehículos Convencionales	Pick Up	PICKUP DOBLE CAB - PLATON	4x4	Ford Ranger XLS MT 2000 CC 4X4 EURO VI	Ford	3021102	Entre 150 y 199	\$201.000.000,00	4x4	Mecánica	Diesel	N.A.	Intervalo de precio 2	\$ 240.129.837,00
994	AUTOMAYOR S.A.	Vehículos Convencionales	Pick Up	PICKUP DOBLE CAB - PLATON	4x4	COLORADO CD 4X4 MT MT EURO VI	Chevrolet	1621112	Mayor o igual a 200	\$191.500.000,00	4X4	Mecánica	Diesel	N.A.	Intervalo de precio 2	\$ 228.576.722,00
1088	UT Motoysa-Casaton2020	Vehículos Convencionales	Pick Up	PICKUP DOBLE CAB - PLATON	4x4	Mitsubishi L200 TRITON GLX MT PLUS EURO VI	Mitsubishi	6221037	Mayor o igual a 200	\$209.900.000,00	4x4	Mecánica	Diesel	N.A.	Intervalo de precio 2	\$ 240.831.863,00

La información anterior evidencia que los precios cotizados en el catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, representan mayor eficiencia en el gasto y un mejor provecho de los recursos, dado que hay un aprovechamiento de la producción de economías de escala, generando precios más competitivos, un incremento en el poder de negociación del Municipio y un proceso de contratación eficiente, ágil y transparente.

6.5 Estudio de la Demanda.

Para el presente proceso se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron adquisición y/o compra de vehículos.

Tabla 8. Histórico Municipio

N° contrato	Entidad	Modalidad	Objeto	Valor	Plazo	Forma de pago
10-029 de 2008	Municipio de Cartago	Subasta	Compraventa un (1) vehículo jeep Commander, tipo campero, con tracción 4x4 a/t para la alcaldía del municipio de Cartago, Valle del Cauca.	\$132,600,000	30 días	Contra entrega
10-072-2009	Municipio de Cartago	Subasta	Adquisición por compraventa de un (1) vehículo tipo CAI Móvil con carrocería para la estación de policía, municipio de Cartago, Valle del Cauca.	\$151,190,000	2 meses	Contra entrega

www.cartago.gov.co
 Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia
 gobierno@cartago.gov.co
 Calle 8 No 6 – 52, CAM, Segundo piso
 Código Postal: 762021

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2		PAGINA [25]
			CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		VERSION: 3
			Fecha Aprobación: 07/02/2023

10-196-2017	Municipio de Cartago	Subasta	Compra de un vehículo doble cabina 4x4 Diesel, modelo 2018, con destino al cuerpo técnico de investigación (CTI) del municipio de Cartago, Valle del Cauca.	\$ 130.000.000	15 días	Contra entrega
10-2021-2020	Municipio de Cartago	Subasta	Compra de un vehículo tipo van n300 pasajeros modelo 2021, con destino a la secretaría de gobierno y desarrollo social del municipio de Cartago.	\$ 65.000.000	30 días	Contra entrega

Tabla 10. Otras Entidades

Proceso N°	Modalidad	Objeto	Valor	Plazo	Forma de pago
Orden de compra 131371	Selección abreviada acuerdo marco de precios	Adquisición de vehículos tipo camioneta pick -up uniformada que requiere la policía metropolitana de barranquilla mebar-transito en ocasión al convenio de cooperación no. Cd-59-2024-3623	\$ 497.157.743	3 meses 15 días	La establecida en el AMP.
Orden de compra 128240	Selección abreviada acuerdo marco de precios	Adquisición de un (1) vehículo tipo camioneta para la dirección general de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM para el cumplimiento de sus obligaciones legales, de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas por la entidad	\$ 323.819.022	2 meses	La establecida en el AMP
Orden de compra 114209	Selección abreviada acuerdo marco de precios	Camioneta fiscalía: vehículo tipo camioneta doble cabina pick up 4x4. Camioneta doble cabina pick up (platón), utilizada para el desplazamiento de funcionarios en cumplimiento de sus labores misionales y para el transporte de carga básica y necesaria dentro del territorio nacional.	\$ 246.057.895	5 meses	La establecida en el AMP
Orden de compra 139913	Selección abreviada acuerdo marco de precios	Adquisición de 3 vehículos para la veeduría distrital.	\$ 439.486.472	5 meses	La establecida en el AMP
Orden de compra 140128	Selección abreviada acuerdo marco de precios	Compra de vehículo automotor para el servicio de la personería municipal de Facatativá	\$ 141.970.496	3 meses	La establecida en el AMP
Orden de compra 143680	Selección abreviada acuerdo marco de precios	La inversión en un vehículo para el municipio de la ceja es esencial para asegurar una gestión más ágil, eficiente y accesible para toda la comunidad.	\$ 128.675.965	3 meses	La establecida en el AMP
Orden de compra	Selección abreviada	Compra de vehículos tipo camioneta			

Proceso N°	Modalidad	Objeto	Valor	Plazo	Forma de pago
Orden de compra 140424	Selección abreviada acuerdo marco de precios	Compra de vehículos automotores para garantizar el desplazamiento de personal y equipos en el desarrollo de las actividades misionales y de funcionamiento de RTVC	\$ 144.803.153	3 meses	La establecida en el AMP
Orden de compra 140064	Selección abreviada acuerdo marco de precios	Adquisición de vehículos para la superintendencia de vigilancia y seguridad privada	\$ 478.091.554	6 meses	La establecida en el AMP

El cuadro anterior es una muestra de cómo otras entidades han contratado la compra y/o adquisición de vehículos, en la cual se puede verificar que la entidad realiza el proceso en condiciones similares en cuanto a la utilización de acuerdos marco, modalidad y forma de pago.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de SETECIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS (\$770.000.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

8. ASPECTOS PRESUPUESTALES

NUMERO Y FECHA DE CDP: 784 del 30 /04 /2025		
PRESUPUESTO	RUBRO	VALOR
Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana	2.3.2.02.02.009.4501029.16.105.319	\$770.000.000

9. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El literal a) del Artículo 2° de la ley 1150 de 2017 establece:

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

- a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos”.

Adicionalmente, el parágrafo 5 del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, estableció que:

Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [27]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	VERSION: 3
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo.

La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, le dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos.

En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor, se constituirá un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo.

El Gobierno nacional señalará la entidad o entidades que tendrán a su cargo el diseño, organización y celebración de los acuerdos marco de precios. El reglamento establecerá las condiciones bajo las cuales el uso de acuerdos marco de precios, se hará obligatorio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.”

A su vez Colombia Compra Eficiente en cumplimiento de las funciones determinadas en el artículo 3 del Decreto 4170 de 2011, ha celebrado el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículo III, de Colombia Compra Eficiente (Acuerdo Marco- CCE-163-III-AMP-2020). Por tanto, el Municipio de Cartago, como entidad obligada a utilizar dicho instrumento, procede a hacer uso del acuerdo marco de precios para la adquisición de vehículo, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los Proveedores que resultaron seleccionados del proceso adelantado por esta entidad.

El acuerdo marco de precios No CCE-163-III-AMP-2020, que tiene por objeto establecer: (a) las condiciones para la adquisición de Vehículos con Mantenimiento Preventivo, Adecuaciones Básicas, Adecuaciones Especiales y Accesorios al amparo del Acuerdo Marco de Precios; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Precios; y (c) las condiciones para el pago de los Vehículos con el Mantenimiento Preventivo, las Adecuaciones y Accesorios por parte de las Entidades Compradoras.

Teniendo en cuenta las características técnicas y físicas del objeto a contratar (adquisición de dos vehículos tipo camioneta pick up 4x4) se procederá adelantar el proceso a través de Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, dispuesto por Colombia Compra Eficiente para este tipo de productos.

La entidad se acoge a la modalidad de selección abreviada para la adquisición o suministro de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de común utilización por Catálogo del Acuerdo Marco diligenciando en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, tomando en cuenta los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en el decreto 1082 de 2015, así mismo la minuta del acuerdo marco de precios CCE-163-III-AMP-2020 vigente en la tienda virtual del Estado colombiano, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Selección abreviada por...

Orden de Compra

12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DE LA ENTIDAD COMPRADORA: MUNICIPIO DE CARTAGO:

Son obligaciones del Municipio de Cartago, las establecidas en la **Cláusula 12** del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículo III, de Colombia Compra Eficiente (Acuerdo Marco- CCE-163-III-AMP-2020).

12.1. DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR

Son obligaciones del Contratista o Proveedor, las establecidas en la **Cláusula 11** del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículo III, de Colombia Compra Eficiente (Acuerdo Marco- CCE-163-III-AMP-2020).

12.2 PLAZO DE EJECUCION

El plazo máximo de entrega del vehículo, será de ciento cincuenta (150) días días calendario. Sin embargo, se aplicarán los plazos regulados en el Acuerdo Marco de Precios.

12.3 ÓRDENES DE ENTREGA

Será conforme a la modalidad de entrega seleccionada por el Municipio en el evento de solicitud de cotizaciones y contemplado en la orden de compra.

12.4 MODALIDAD DE ENTREGA

Será la que se encuentre disponible por parte del proveedor en el evento de solicitud de cotización.

12.5 LUGAR DE ENTREGA:

El municipio de Cartago, establece como lugar de entrega para la dotación la siguiente:

Dependencia: Secretaría de Gobierno, Convivencia Seguridad
Dirección: Calle 8 N° 6-52
Municipio: Cartago - Valle del Cauca

12.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cartago- Valle del Cauca

12.7 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

El valor del contrato será cancelado al contratista contra entrega del bien contratado, previo cumplimiento y presentación de constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral donde se acredite el cumplimiento de la obligación, adjuntando el formato PILA los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

El valor global total contratado se pacta cancelar de conformidad a la Cláusula 10 de la Información general del Acuerdo Marco de la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de Vehículos III:

www.cartago.gov.co
Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia
gobierno@cartago.gov.co
Calle 8 No 6 – 52, CAM, Segundo piso
Código Postal: 762021

[Redacted signature area]

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [29]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	VERSION: 3
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

Cláusula 10 Facturación y Pago

El Proveedor debe facturar los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra. El Proveedor debe incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización. El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

- (i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.
- (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite).

Parágrafo: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.

- (iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.
- (iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de presentación de la factura.

En caso de que la Entidad Compradora decida realizar entregas parciales, se tendrá en cuenta el siguiente esquema de pagos y entregas: Tabla 2 Condiciones para entregas y pagos parciales.

No.	Cantidad de Vehículos	Número de Entregas	Cantidad de Vehículos Entrega 1	Valor de Pago 1	Valor de Pago 2
1	1 - 10	1	100%	100%	N.A.
2	11 - 20	2	50%	30%	70%
3	> 21	2	50%	40%	60%

Bajo el esquema anterior, se pagará el porcentaje correspondiente a la Orden de Compra contra el recibo de la cantidad de Vehículos estipulada. Para los fines del caso se aproximarán a valores enteros la cantidad de Vehículos por exceso o por defecto. El saldo restante será pagado contra entrega y recibo de la cantidad restante de Vehículos.

los plazos de entrega de acuerdo con la disponibilidad del inventario, siempre que estos estén acordes con los plazos establecidos para las entregas en el presente documento. El retraso en la entrega de los Vehículos atribuible al Proveedor genera descuentos a favor de la Entidad Compradora del 0,2% del valor de los Vehículos por cada día hábil de retraso en la entrega. Si se justifica y demuestra que el retraso en la entrega fue causado por un error en la solicitud realizada por la Entidad Compradora o por hechos atribuibles a ella, previo soporte del hecho, no será procedente descuento alguno.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el ordinal 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993. En el caso de las Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Las Entidades Compradoras deben APROBAR o RECHAZAR la factura dentro de los DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO siguientes a la presentación de la misma. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma; el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Si una vez colocada la Orden de Compra el Proveedor o la Entidad Compradora advierten que esta última incurrió en errores u omisiones en la Solicitud de Cotización, el Proveedores de la Orden de Compra podrá ajustar el valor de las pólizas y la Entidad Compradora debe verificar y modificar el valor de la Orden de Compra.

La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor, y de igual manera publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes al pago efectivo. En caso que, por causas imputables a la Entidad Compradora el Proveedor no pueda matricular los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos la Entidad Compradora se ve en la obligación de recibir los Vehículos y hacer el pago sin condiciones adicionales al Proveedor a las ya establecidas en el Acuerdo.

En el caso que no puedan ser entregados los Vehículos en el lugar de entrega, la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra incluyendo el sobrecosto soportado por el Proveedor por el concepto de reenvío y bodegaje de los mismos en caso de ser necesario.

Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus facturas por 30 días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año.

13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

El Municipio de Cartago, seleccionará la cotización del Proveedor que haya presentado el menor precio total, resultante de la cotización presentada por los proveedores en el evento de cotización establecido en la TVEC, siempre que cumpla plenamente con lo solicitado en el simulador de cotización cargado por la entidad, previa consulta o verificación de que dicho proveedor se encuentre habilitado para contratar con el Estado.

13.1. Reglas de Desempate de Oferta:

www.cartago.gov.co
Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia
gobierno@cartago.gov.co
Calle 8 No 6 – 52, CAM, Segundo piso
Código Postal: 762021

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [31]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	VERSION: 3
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

Para este proceso se dará cumplimiento al numeral 3. Aplicación de los criterios de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 a la operación secundaria de los acuerdos marco de precio y demás instrumentos de agregación de demanda, establecido en el "ANEXO A LA GUÍA DE COMPRA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS O INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA RELACIONADO CON LOS CRITERIOS DE DESEMPATE EN LA OPERACIÓN SECUNDARIA", que se encuentra en el siguiente link:

https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/anexo_a_la_guia_de_compra_del_acuerdo_marco_de_precios_o_instrumento_de_agregacion_de_demanda_relacionado_con_los_criterios_de_desempate_en_la_operacion_secundaria_0.pdf

13.1 CRITERIOS O FACTORES DE DESEMPATE

Se aplicará los establecidos en el anexo a la guía de compra del acuerdo marco de precios o instrumento de agregación de demanda relacionada con los criterios de desempate en la operación secundaria.

13.2. EVENTOS DE COTIZACIÓN LIMITADOS A MIPYMES

La limitación a Mipymes procederá de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios, para lo cual se dará aplicación a la oportunidad y condiciones allí establecidos.

14. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta el objeto, especificación y obligaciones a desarrollar será el **Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia**, quien ejercerá las funciones como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

15. ANALISIS DE RIESGOS

Considerando que la orden de compra se deriva del Instrumento de Agregación de Demanda celebrado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, resulta ser la opción más favorable a la Entidad, garantizando la selección objetiva del respectivo proveedor según las condiciones de dicho instrumento y en el cual se tiene como análisis de riesgos y forma de mitigarlos, aquellos estipulados en los estudios y documentos previos del proceso de licitación adjudicado por Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, de Colombia Compra Eficiente, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores, el cual ha establecido en su cláusula 2 que: El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (a) las condiciones para la adquisición de Vehículos con Mantenimiento Preventivo, Adecuaciones Básicas, Adecuaciones Especiales y Accesorios al amparo del Acuerdo Marco de Precios; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Precios; y (c) las condiciones para el pago de los Vehículos con el Mantenimiento Preventivo, las Adecuaciones y Accesorios por parte de las Entidades Compradoras.

16. GARANTÍAS

En cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Marco Vehículos III, a continuación, se establece

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 4.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

Tabla 4 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del Valor de la Orden de Compra	Acta de Entrega de los Vehículos y dos (2) años más.
Calidad del Servicio	5% del Valor de la Orden de Compra	Acta de Entrega de los Vehículos y fecha de terminación del mantenimiento, establecido en máximo dos (2) años.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra sin perjuicio de realizar los ajustes necesarios para dar cumplimiento a lo referenciado en la tabla 5.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.

Nota: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 3 después de haber sido afectada.

17. ACUERDOS COMERCIALES:

No aplica.

18 ANEXOS

Ficha técnica

Cotizaciones en catalogo vehículos III

Atentamente,

Dado en Cartago Valle del Cauca, el 9 de julio de 2025.



Andrés Felipe Sepúlveda Cruz

Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia

Elaboró: Julián García Cano – Técnico Operativo

Revisión Análisis del sector: John Alexander Ortiz García – John Alexander Ortiz García – Contratista de S.J.

Revisión Jurídica: Gómez Uruña Abogados S.A.S.

www.cartago.gov.co

Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia

gobierno@cartago.gov.co

Calle 8 No 6 – 52, CAM, Segundo piso

Código Postal: 762021